

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N°29/02
Sucre, 8 de febrero de 2002**

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, la reglamentación vigente para encarar procesos de urbanización y loteamiento, establece la obligatoriedad de cesiones de terreno destinadas a uso de áreas verdes, variando el porcentaje en relación al total en función de la extensión de los terrenos a someterse al proceso de urbanización.

Que, el Capítulo VIII de la Ley de Municipalidades esta destinado a establecer el control urbanístico y que el Art. 128 de esa Ley indica que los terrenos que, como consecuencia de la aprobación de proyectos de urbanización, sean áreas verdes, deportivas, parques, plazas y áreas de equipamiento, o se encuentren destinados por dicho proyecto a uso común, se destinarán al uso exclusivo señalado en el proyecto, siendo nula cualquier alteración o decisión contraria, bajo responsabilidad para los contraventores.

Que, por la nota del Planificador de la sub – Alcaldía del Distrito 5, se entiende que este avance hacia áreas verdes se realizó por la familia Montero y otras más. Y que probablemente estos avances hayan sido de forma generalizada y antes de que entre en vigencia la Ley de Municipalidades.

Que, el Ejecutivo es la instancia municipal que cuenta con la información pertinente además de contar con el personal y equipo adecuado para realizar mediciones y constataciones de los extremos denunciados.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º Instruir al Ejecutivo se establezca por donde corresponda si se produjo o no la invasión de áreas verdes en la zona Cardenal Maurer.

Art.2º Que, una vez realizada la labor encomendada en el Art. Anterior se proceda al saneamiento legal correspondiente del total del barrio.

Art.3º El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez
**SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

